Expediente: **1368/15**
Carátula: **GIMENEZ CHRISTIAN EDUARDO C/ LIESEGANG UVALDO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LIESEGANG, UVALDO ENRIQUE-DEMANDADO
20252228056 - GIMENEZ, CHRISTIAN EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1368/15

H105014900491

JUICIO: GIMENEZ, CHRISTIAN EDUARDO c/ LIESEGANG, UVALDO ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1368/15

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

I. Encontrándose trabado el embargo preventivo en los presentes autos, conforme el informe remitido en fecha 15/02/24: notifiquese a la demandada embargada la sentencia interlocutoria de fecha 28/02/23 en su domicilio digital constituido (conf. art. 282 del CPCCT).

A tales efectos, se le hace saber al accionado que la referida resolución se encuentra incorporada al presente expediente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).

II. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito **notifíquese a la parte demandada UVALDO ENRIQUE LIESEGANG** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de **$364.361,10** en concepto de capital adeudado al actor conforme Sentencia Definitiva de fecha 25/06/19, modificada por la Sala 2° de la Cámara de Apelación del Trabajo. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes. del CPL.

III. Practíquese planilla fiscal.- GIH 1368/15

Actuación firmada en fecha 20/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.